

Bases de la Promoción "PLAN LaMafia-VIAJE a Roma -Peroni"

Empresa Responsable de la Promoción: LMF FRANCHISES, S.L. (en adelante, "LMF"), con domicilio en Paseo Constitución nº 8, Bajo, de Zaragoza y con C.I.F nº B-85799955.

Período de Vigencia: Desde el 15 de Marzo al 30 de abril de 2019, ambos inclusive.

Ámbito de la promoción: Ámbito nacional y, en concreto, en todos los establecimientos de la cadena LMF en el territorio español y detallados en el Anexo 1.

Productos Promocionados: Los siguientes productos en formato vidrio Peroni.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en los establecimientos de "LMF" de ámbito nacional detallados en el Anexo 1.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquier establecimiento de "LMF" de ámbito nacional adherido a la Promoción, de acuerdo con el detalle de los mismos que figura en el Anexo 1 (en adelante, los "Establecimientos"), deberá realizar en dichos Establecimientos un consumo mínimo de uno (1) de los productos promocionados, ya sea en la comida del mediodía o en la cena de la noche, con un ticket mínimo de 25.-€.

Un ticket de compra únicamente generará una participación, independientemente del número de Euros gastados en dicho ticket de compra.

El consumidor deberá conservar el/los Ticket/s de Compra para poder participar en la presente Promoción. Además, el participante deberá conservar el/los original/es del Ticket de Compra una vez finalizada la presente Promoción por si resultara ganador, dado que "LMF" podrá requerirle dicho original del Ticket de Compra para la entrega del premio.

B.2.-COMENTA LA PUBLICACION EN REDES SOCIALES DE "LMF" DEL SORTEO

El cliente debe publicar en una de estas redes Facebook, Twitter o Instagram corporativos de "LMF un comentario, nombrando o etiquetando desde su usuario en la red social en cuestión a la persona con la que se compartiría el premio (viaje) y el nº de ticket.

B. 3.- NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Una vez el consumidor haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados exigida en el apartado anterior y se haya procedido conforme se establece en el punto B.2

anterior, en una fecha comprendida entre el 15 de Marzo al 30 de abril de 2019, habiendo conservado el Ticket de Compra, se considerara que participa en la presente promoción.

Igualmente, el ganador y su acompañante deberán aceptar la cesión de sus derechos de imagen durante el viaje que se pueden obtener en el mismo en fotografías o videos para su exclusiva utilización en actividades promocionales y de marketing propias del negocio de "LMF" en los siguientes canales:

- Redes Sociales (Facebook, Twitter, Instagram), incluyendo emisión de videos en streaming.
- Spots en los restaurantes de la red "LMF".
- Carteles en los restaurantes de la red "LMF".
- Wifi interna de cada restaurante de la red "LMF".
- Mailings a los miembros de la tarjeta "PerTUtti".
- Facebook ADS y Google Display.
- Noticia de prensa en medios de comunicación

Sólo serán válidas las participaciones Ganadoras que muestren a "LMF" el original del Ticket de Compra válido para poder chequear su participación en la web, a salvo de lo dispuesto en el punto siguiente para los titulares de la tarjeta "Pertutti".

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos Establecimientos, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Productos Promocionados necesaria de forma autónoma para cada participación y se haya procedido conforme se establece en el punto B.2 anterior.

B.4.- BENEFICIO POR TARJETA PERTUTTI

El cliente-consumidor que sea titular de una tarjeta "Pertutti" de "LMF" participa automáticamente en el presente sorteo con el consumo mínimo establecido, y recibirá también un (1) boleto/ticket gratuito por cada consumición que realice cumpliendo el importe mínimo para participar en el concurso, que se contabilizará a su nombre por "LMF".

B.5.- SORTEO:

Una vez finalizado el periodo de vigencia se recopilarán todas las participaciones en el concurso realizadas en Redes Sociales (Facebook, Twitter e Instagram) de "LMF", a partir de los días 15 de marzo y se realizará un sorteo ante Notario, con todas las participaciones recopiladas, entre los días 5 y 8 de mayo.

En el Sorteo, el Notario elegirá al azar 1 participación ganadora y 2 participaciones de "reserva" para el caso de imposibilidad o nulidad de la primera.

En el supuesto de que la participación elegida por el Notario como ganadora no lleve aparejada posteriormente el original del Ticket de Compra (que deberá ser facilitado por el Ganador excepto sea titular de una Tarjeta Pertutti), o, ésta no fuese válida, incorrecta, enmendada o fotocopiada, se considerará la participación como incompleta y, por tanto, se descartará y se elegirá la participación elegida por el Notario como Primera Reserva. Al igual que en el caso anterior, una vez descartada la participación del Ganador por alguna de las circunstancias anteriores, en el supuesto de que la participación elegida por el Notario como Primera Reserva no lleve aparejada posteriormente el original del Ticket de Compra (que deberá ser facilitado por el Primer Reserva), o, ésta no fuese válida, incorrecta, enmendada o fotocopiada, se considerará la participación como incompleta y, por tanto, se descartará y se elegirá la participación elegida por el Notario como Segunda Reserva. Lo mismo sucederá con la participación elegida como Tercera Reserva y sucesivas.

En caso de que se haya descartado la participación ganadora así como las reservas, por no ser válidas conforme a los criterios apuntados anteriormente o no haber podido contactar a través de un mensaje directo a la cuenta del participante de la red social en la que haya participado, se declarará el premio como desierto y pasara a disposición de la organización.

B.6.- PREMIO SORTEO

El premio consistirá en lo siguiente:

Un viaje para dos personas para disfrutar de Roma un fin de semana (con salida el viernes y vuelta el domingo). El premio incluye vuelo de ida y vuelta en vuelo regular con salida desde Madrid a Roma, así como el alojamiento en habitación doble. La selección de las fechas del viaje se coordinará directamente con el ganador. El viaje deberá realizarse durante el mes de septiembre del 2019.

El Premio incluye:

- Billete de avión en clase turista de ida y vuelta, que incluye una maleta en cabina.
- Los traslados desde el aeropuerto al hotel y viceversa.
- Dos noches de estancia en el Hotel seleccionado por “**LMF**” en habitación doble en régimen de alojamiento y desayuno.
- Seguro de viaje.

El Premio no incluye:

- Cualquier servicio no específicamente mencionado en el apartado “El Premio incluye”.
- Extras de carácter personal del ganador o su acompañante en el hotel tales como llamadas telefónicas, lavanderías, consumos de minibar en las habitaciones, etc.
- Comidas y manutención.

- Excursiones opcionales ofertadas por el operador turístico.
- Propinas.
- Cualquier compra realizado por el ganador o su acompañante durante su estancia.

No habrá itinerario previsto del viaje propiamente dicho dado que "LMF" únicamente se encargará de gestionar los billetes de avión y los hoteles para el ganador y su acompañante así como los traslados del aeropuerto al hotel y viceversa debiendo ser el resto de visitas e itinerarios libres y a elección del ganador y de su acompañante.

El valor del Premio se valora en OCHOCIENTOS EUROS (800.-€), IVA no incluido.

Es responsabilidad del Ganador tener pasaporte o DNI en regla, la obtención de visado o cualquier otro requisito para la realización del viaje y/o para la entrada en el país de destino. "LMF" no se responsabiliza de estos trámites ni podrá ofrecer el Premio a quienes no tengan la documentación en regla. "LMF" no se responsabiliza de los diferentes impedimentos que pudieran poner las autoridades nacionales o extranjeras para la salida o entrada en los países de origen y destino.

"LMF" se reserva el derecho a modificar o sustituir el destino del viaje, así como a excluir del mismo, en cualquier momento, al ganador o acompañante, que tuviese un comportamiento contrario a la legislación aplicable y/o a las normas establecidas por la Organización y que les hubiesen comunicado previamente

Si por razones ajenas a "LMF" hubiese algún cambio en las fechas previstas para el viaje o no se pudiera entregar el premio al Ganador, "LMF" podrá sustituirlo por otro de igual o superiores características.

B.7.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

COMUNICACIÓN Y ENTREGA PREMIO DE LOS SORTEOS ANTE NOTARIO

Una vez efectuado el Sorteo, "LMF" se pondrá en contacto telefónico con el ganador en el plazo de 72 horas desde la celebración del Sorteo. Al mismo tiempo, "LMF" enviará un correo electrónico al ganador indicándole esta circunstancia.

Si en las 48 horas siguientes a la primera llamada, envío del correo electrónico o mensaje directo al perfil de la red social a través de la que hubiera participado, no se hubiera podido contactar con el Ganador, éste perderá su derecho al premio y se pasará al correspondiente Reserva. En caso de que esto ocurriera con todos los Reservas, el premio se declarara desierto y pasará a disposición de "LMF".

Una vez localizado al Ganador, en esa conversación, se informará al Ganador de la documentación que deberá preparar y enviar a LMF antes de la entrega del Premio, que

deberá remitir por correo certificado a “**LMF**” a la siguiente dirección en el plazo de 72 horas desde la comunicación que se le hizo como ganador:

<p>LA MAFIA FRANCHISES, S.L. Viaje a Italia Paseo Constitución nº 8, bajo 50008 Zaragoza</p>
--

Además, el Ganador del Viaje a Italia, deberá acompañar con la documentación copia escaneada de su NIF y de su acompañante así como **La Carta de Aceptación** del Premio –que le enviará previamente “**LMF**”- debidamente cumplimentada, firmada y entregada a “**LMF**” en el plazo indicado para poder recibir el premio del Viaje a Italia. Posteriormente, una vez “**LMF**” haya recibido la documentación requerida, le dará los detalles del Premio al Ganador.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador en el restaurante “**LMF**” más cercano a su domicilio, adjuntando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento válido que acredite su identidad (NIE, certificado de registro de ciudadano de la unión europea o pasaporte) y realizándose una foto con la persona empleada del restaurante que se le indique.

No se entregará el Premio a personas distintas del Ganador, que en ningún caso podrá cederlo al ser personal e intransferible.

Se considera por “**LMF**” como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA) y por tanto no tendrá derecho al mismo:

- a. La no entrega a “**LMF**” de la Carta de Aceptación u otra documentación requerida, o la entrega sin firmar por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su DNI u otro documento acreditativo de su identidad.
- b. La devolución a “**LMF**” de la Carta de Aceptación u otra documentación requerida sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte del ganador. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- c. La no entrega de la Carta de Aceptación u otra documentación requerida a “**LMF**” en el plazo de 72 horas desde que se le comunicó el premio.
- d. La negativa a hacerse una fotografía recogiendo el Premio u su negativa para ceder los derechos de imagen correspondientes para su utilización para los fines reflejados en el punto B.3.

Una vez confirmada la aceptación del Premio, siendo conforme la documentación, “**LMF**” informará al ganador de la forma en que se le entregará el mismo.

C.- Responsabilidad y causas de descalificación de un participante del concurso

“LMF” podrá solicitar de manera aleatoria a cualquiera de los usuarios que estén participando en la Promoción el envío del Ticket de Compra con el cual están participando, para llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas, sean estos Ganadores o no. En caso de detectarse una participación fraudulenta, “LMF” se reserva el derecho de descalificación del participante.

Asimismo, “LMF” se reserva el derecho de verificar, con los diferentes establecimientos adheridos a la promoción, la veracidad de los Tickets de Compra enviados.

En caso de constatar irregularidades graves en la participación de algún usuario, “LMF” se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

D.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR “LMF FRANCHISES S.L.”

1. **LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Zaragoza, Doña María Luisa Loren Rosas.

2. **DATOS PERSONALES:** El tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases. De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

De acuerdo con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (LOPD) “LMF”, con domicilio en Paseo Constitución nº 8, bajo de Zaragoza, informa a participantes y ganadores (en adelante también interesados), y éstos autorizan, que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán custodiados almacenados en un fichero responsabilidad de “LMF” y tratados con la finalidad de gestionar su participación en todas las fases de la promoción, así como para la entrega y gestión de los premios y la difusión de sus datos personales, incluida la imagen, a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que se considere conveniente, así como con finalidades publicitarias o promocionales de los negocios de restauración del grupo de restauración de “LMF”.

A los efectos de poder gestionar su participación en la presente promoción, los participantes autorizan que sus datos podrán ser comunicados al Notario depositario de las bases, a la Administración Tributaria y a las entidades colaboradoras necesarias para la gestión del premio –tales como agencias, hoteles, compañías de transporte y aseguradoras–, las cuales podrían encontrarse ubicadas fuera del Espacio Económico Europeo.

De la misma manera, los participantes de la presente promoción reconocen haber sido debidamente informados, por parte de "LMF" sobre la comunicación de sus datos con la finalidad de gestionar el desarrollo del sorteo y, en su caso, gestionar la entrega de premios a los participantes ganadores.

Los interesados podrán ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, no ser objeto de una decisión basada en el tratamiento automatizado de sus datos y revocación del consentimiento prestado remitiendo una solicitud, acompañada de una fotocopia del DNI, indicando en el sobre "Protección Datos" al domicilio social de "LMF".

Los interesados garantizan que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

3. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad "LMF" la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

3.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso "LMF" realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). El importe del ingreso a cuenta será del 21% del Valor de Mercado del Premio. A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador ("LMF"), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que "LMF" realizó, en su caso.

4. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: "LMF" se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se

realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de "LMF".

6. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: "LMF" se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

7. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España, en su caso, correrán a cargo del beneficiario.

8. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación).

9. PRUEBAS DE COMPRA: Los participantes deberán guardar el Ticket de Compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y hasta que les sea requerida por "LMF" para la correcta gestión de entrega de Premios.

En caso de que el Participante tuviera que enviar el Ticket de Compra, "LMF" no se hace responsable del extravío del mismo y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

En caso de que el Ticket de Compra recibido resultara falso, ilegible, manipulado, fotocopiado, etc., será considerado nulo y por lo tanto no se tendrá en cuenta como participación.

En ningún caso, se devolverá a los participantes el Ticket de Compra que "LMF" hubiera recibido.

10. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, "LMF" excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

11. PREMIOS.-

11.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a "LMF" no se pudiera ofrecer alguno de los Premios establecidos y previstos en las presentes Bases, "LMF" se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

11.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio.

11.3.- "LMF" no se responsabiliza del uso que del Premio realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta del mismo.

11.4.- Los premios son intransferibles, por lo que si alguno de los premiados no pudiese o quisiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, "LMF" procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al premio, éstos se declararán desierto.

11.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma, por lo que cada participante optará a un solo premio, sin perjuicio de que cuente con mayor participación de acuerdo con lo establecido en estas bases.

12. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases, que quedan depositadas para su consulta pública en la siguiente URL: www.lamafia.es/viajeperoni2019

ANEXO I

LISTADO RESTAURANTES "LMF "

	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	C.P
SEVILLA PLAZA DEL DUQUE	Plaza duque de la Victoria, 11	Sevilla	41002
SEVILLA	C/ LUIS DE MORALES 2, Local Bajos Hotel Meliá	Sevilla	41018
TOMARES	Glorieta Fernando Quiñones Edificio centris, Local 1	Tomares (Sevilla)	41940
ALGECIRAS	Avd. Capitán Ontañón s/n Plaza Mayor Local 3	Algeciras	11202
ALMERÍA	C/ Zaragoza, 6	Almería	4001
JAÉN	C/ Bernabé Soriano, nº 31, local 8. (Antiguo cine Cervantes)	Jaén	23001
GRANADA	C/ Trajano 4	Granada	18002
MÁLAGA	C/ Compañía, 5 junto a Plaza Constitución	Málaga	29008
CÓRDOBA	Avd. Gran Capitán, 46	Córdoba	14001
MARBELLA	C/ Antonio Belón, nº 3	Marbella	
MURCIA	Plaza Sta. Isabel, 3, local	Murcia	
MADRID CASTELLANA	Paseo castellana 257, planta baja local izdo.	Madrid	28046
TENERIFE	Edof. C/del Castillo nº 16, Esq, José Murphi, local 1, bajo	Tenerife	38002
MADRID COLON	C/ Goya 5 (plaza Colón)	Madrid	
MADRID LAVAGUADA	Avenida Monforte de Lemos, 36	Madrid	28029
GUADALAJARA	Paseo San Roque, 15	Guadalajara	19002
COLMENAR VIEJO	C.C. El ventanal de la sierra C/ Tejera, 2 local 506	Colmenar Viejo (Madrid)	28770
MADRID MANOTERAS	Avenida Manoterías 40, local	Madrid	
VALENCIA	Avd. Francia 17	Valencia	46023
ALICANTE (PLAYA DE SAN JUAN)	Avd. Locutor Vicente Hipólito, 8	Alicante	3540
PUERTO LLANO	C/ Puerto, 10	Puerto Llano (Ciudad real)	13500
CIUDAD REAL	Ronda de Granada, 7	Ciudad Real	13004
ZARAGOZA ACTUR	C/ Pablo Casals, 2	Zaragoza	50015
TENERIFE	Edific. Calle del Castillo nº 16, Esquina José Murphy, 1	Sta. Cruz Tenerife	38002
ZARAGOZA CASA JIMENEZ	C/ Casa Jiménez, 6 local derecha	Zaragoza	50004
BURGOS	C/Laín Calvo, 50	Burgos	9003
CALAHORRA	C/ Teatro 19	Calahorra (La Rioja)	26500
VALENCIA	C/ Correos 12	Valencia	46002
VITORIA	C/ Correría 131	Vitoria	1008

PAMPLONA	C/ Amaya nº 4	Pamplona (Navarra)	31002
BILBAO	C/ Licenciado Pza. 57 bis Bajos	Bilbao	48013
BILBAO ZUBIARTE	C/ Lehendakari Leizaola, Local 2 (C.C. Zubiarte)	Bilbao	48011
LA CORUÑA	Plaza Galicia, 2 (entrada por c/ Ferrol)	La Coruña	15004
LAS PALMAS	C/ Domingo Navarro nº 10	Las Palmas de Gran Canaria	35002
BARCELONA	C/ Aribau nº 131	Barcelona	08015
CACERES	C/ Doctor Alirio Noguera nº 24	Cáceres	10005
SAN SEBASTIAN	C/ San Marcial nº 8, bajo	San Sebastián	20005
VALLADOLID	Plaza Los Arces nº 5	Valladolid	47003
MERIDA	C/ San Juan Macías 2	Badajoz	06800
GRANADA	C/San Matías 33	Granada	18009
PALMA DE MALLORCA	Paseo de Mallorca 26	Mallorca	07012